

**PERÚ****Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- A :** **DESIDERIO ERASMO OTÁROLA ACEVEDO**  
Director General  
Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre
- ASUNTO :** Exclusión de la loma costera Carabayllo de la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles debido al establecimiento del Área de Conservación Regional Sistema de Lomas de Lima.
- REFERENCIA :** a) Informe Técnico N° D000040-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIV  
b) Informe Técnico N° D000003-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR

## I. OBJETIVO

Me dirijo a usted, con relación al documento de referencia a), mediante el cual la Dirección de Inventarios y Valoración sustenta la exclusión de las lomas costeras Carabayllo de la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles, debido al establecimiento del Área de Conservación Regional Sistema de Lomas de Lima.

## II. ANTECEDENTES

- 2.1 El 01 de agosto de 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0274-2013-MINAGRI, se apertura la Lista de Ecosistemas Frágiles en el Ministerio de Agricultura y Riego.
- 2.2 Mediante Resolución Ministerial N° 0429-2013-MINAGRI se reconoce y dispone la inscripción en la Lista de Ecosistemas Frágiles del Ministerio de Agricultura y Riego a la Loma Carabayllo, ubicada en los distritos de Carabayllo, Puente Piedra y Ancón.
- 2.3 Mediante Decreto Supremo N° 011-2019-MINAM se establece el Área de Conservación Regional Sistema de Lomas de Lima, que comprende a las Lomas de Ancón, Lomas de Carabayllo 1, Lomas de Carabayllo 2, Lomas de Amancaes y las Lomas de Villa María.
- 2.4 Mediante Memorando N° D000722-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, del 21 de diciembre del 2021, la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre (DGIOFFS), remite a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fana Silvestre (DGPCFFS), el Informe Técnico N° D000092-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIV, elaborado por la Dirección de Inventario y Valoración (DIV), que sustentan la exclusión de la loma costera Carabayllo de la lista de Ecosistemas Frágiles debido al establecimiento del Área de Conservación Regional Sistema de Lomas de Lima.
- 2.5 Mediante Informe Técnico N° D000003-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR la Dirección de Políticas y Regulación establece que amerita la actualización de información y de la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles a fin de redimensionar o excluir de dicha Lista

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: OXLUUMQ



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

los ecosistemas incluidos en el del Área de Conservación Regional Sistema de Lomas de Lima, y que corresponde a la DCZO proponer la actualización de un ecosistema incluido en la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles, en base a la información remitida por la DIV.

- 2.6 Mediante Informe Técnico N° D000040-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIV la Dirección de Inventario y Valoración remite a la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento, el analiza y sustento para la exclusión del total del área de la Loma costera Carabayllo incluido en la Lista Sectorial de ecosistemas frágiles, para el análisis y pronunciamiento respecto a la exclusión del ecosistema frágil.
- 2.7 Mediante Memorando D000086-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DCZO la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento, solicita las Fichas de Estado de Conservación en base a las recomendaciones del documento de la referencia b), además se pide informar sobre las acciones realizadas acerca de las invasiones sufridas por los EF en cuestión y que a la fecha no permiten mantenerlos en esa categoría.

### III. ANÁLISIS

#### De la normativa sobre ecosistemas frágiles

- 3.1 Según establece la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en su artículo 107 señala que el SERFOR, en coordinación con las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre (ARFFS), aprueba la lista de ecosistemas frágiles, en concordancia con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, con base en estudios técnicos e información científica disponible, en el ámbito de su competencia. Esta lista debe ser actualizada cada cinco años, caso contrario queda automáticamente ratificada.
- 3.2 Asimismo, el artículo 130 del Reglamento para la Gestión Forestal (RGF), aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, señala que el SERFOR, en coordinación con la ARFFS, elabora y aprueba la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles, en concordancia con la normatividad sobre la materia.
- 3.3 Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprobaron las "Condiciones para el uso de los recursos forestales y de fauna silvestre en los ecosistemas incluidos en la lista sectorial de ecosistemas frágiles".
- 3.4 Además, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 287-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprobaron los "Lineamientos para la identificación de ecosistemas frágiles y su incorporación en la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", el mismo que fue modificado.
- 3.5 Mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MINAGRI, se aprueba el "Protocolo de Actuación Interinstitucional para Gestionar y Proteger los ecosistemas incluidos en la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", y en su Única Disposición Complementaria Modificatoria, se modifica el artículo 130 del RGF.
- 3.6 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se modifica la Primera Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos para la identificación de ecosistemas frágiles y su incorporación en la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 287-2018-MINAGRI-SERFOR-DE; y, además, se Incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final la cual establece que procede la actualización de la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles" en caso se establezcan o reconozcan áreas naturales protegidas de administración nacional, áreas de conservación regional y áreas de conservación privada, en áreas que se superpongan con ecosistemas frágiles previamente identificados e incorporados en la mencionada Lista.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: OXLUUMQ



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### 3.7 Del análisis remitido por la Dirección de Inventario y Valoración:

- El ámbito del Ecosistema Frágil Loma Costera cuenta con una superficie de 1,767.75 ha, ubicado en el distrito de Carabayllo, Puente Piedra y Ancón en la provincia de Lima en el departamento de Lima.
  - Se ha identificado una superficie de 427.23 ha del ecosistema frágil superpuesto con el ACR Sistema de Lomas, Sector Lomas de Carabayllo 1 y Sector Lomas de Carabayllo 2, el cual corresponde al 24.17% del área total del ecosistema frágil (DIV), el que incluye los núcleos de biodiversidad del ecosistema frágil de la loma Carabayllo.
  - Se identifican áreas remanentes de fragmentos lineales y polígonos no continuos de 1,413.27 ha, que corresponde al 79.95% del área del Ecosistema Frágil Loma Costera Carabayllo. De los cuales una superficie de 445.39 ha corresponden a áreas degradadas por presión antrópica, correspondiente al 25.20% del área total del ecosistema frágil, obteniendo un área residual de la Loma Costera de 372.95 ha, conformada por fragmentos no continuos de territorio fragmentado, que corresponden al 21.10% del área total del Ecosistema Frágil.
  - En ese sentido, el área superpuesta con el ACR abarca el núcleo de diversidad del ecosistema frágil, el cual deberá ser excluido según establece el marco normativo, considerando que no puede coexistir un área natural protegida con un ecosistema frágil.
  - Asimismo, se elaboró la ficha técnica preliminar del área remanente, con la información técnica disponible y el análisis cartográfico actualizado, obteniéndose un Valor de Priorización BAJO, por lo que no cumple con los criterios para estar incluida en la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles del departamento de Lima.
  - En dichas áreas residuales fragmentadas resultan inaplicables las normativas relacionadas a los ecosistemas frágiles sectoriales, al haber perdido la condición de ser áreas integrales, compuestas por hábitats fragmentados y sin conectividad ecológica.
- 3.8 Asimismo, las superficies remanentes del ecosistema frágil correspondiente a un 21.10% del área están conformadas por áreas intervenidas y fragmentadas no continuas, las cuales no serían viables en la gestión de este ecosistema frágil. Por lo que existe consistencia técnica por parte de la Dirección de Inventario y Valoración al sugerir la exclusión de la totalidad del área Ecosistema Frágil Loma Costera Carabayllo, correspondiente a una superficie de 1,767.75 ha.

## 4 CONCLUSIONES

- 4.1 La Dirección de Inventario y Valoración, propone la Exclusión de la Loma Costera Carabayllo de la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles debido al establecimiento del Área de Conservación Regional Sistema de Lomas, Sector Lomas de Carabayllo 1 y Sector Lomas de Carabayllo el cual se superpone con dicho ecosistema.
- 4.2 Se ha identificado una superficie del 24.17% del área total del ecosistema frágil Loma Carabayllo superpuesto con el Área de Conservación Regional Sistema de Lomas, Sector Lomas de Carabayllo 1 y Sector Lomas de Carabayllo 2, asimismo, el 21.10% del área remanente correspondería a áreas intervenidas y fragmentadas no continuas, asimismo la ficha técnica preliminar alcanza un valor de priorización **BAJO**, por el cual no sería viable seguir considerándose ecosistemas frágiles.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **OXLUUMQ**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 4.3 La propuesta remitida por la Dirección de Inventario y Valoración es consistente en el sentido de sugerir la exclusión de la totalidad del ecosistema frágil Loma Costera Carabayllo (1,767.75 ha) de la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles, al encontrarse el núcleo de biodiversidad del ecosistema superpuesto con el Área de Conservación Regional Sistema de Lomas, Sector Lomas de Carabayllo 1 y Sector Lomas de Carabayllo 2. Dicha actualización de la Lista Sectorial procede de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos para la identificación de ecosistemas frágiles y su incorporación en la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles".

## 5 RECOMENDACIONES

- 5.1 Remitir el presente informe a la Dirección General de Políticas y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre a fin de proseguir con los trámites para excluir la totalidad de la Loma Costera Carabayllo (1,767.75 ha) de la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

**BEATRIZ DAPOZZO IBAÑEZ**

DIRECTORA

DIRECCIÓN DE CATASTRO, ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO

Se adjunta:

- Ficha técnica preliminar de la Loma Carabayllo

DEOA/BDI/lsc

Exp.N° DGIO0420210000116

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **0XLUUMQ**